



ARTÍCULOS

El problema de los cursos de los cambios en la economía socialista

Mirosław Orłowski

Revista de Economía y Estadística, Tercera Época, Vol. 5, No. 1-2 (1961): 1º y 2º Trimestre, pp. 45-63.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3488>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.
Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.
Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar
Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Orłowski, M. (1961). El problema de los cursos de los cambios en la economía socialista. *Revista de Economía y Estadística*, Tercera Época, Vol. 5, No. 1-2: 1º y 2º Trimestre, pp. 45-63.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3488>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3488)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

EL PROBLEMA DE LOS CURSOS DE LOS CAMBIOS EN LA ECONOMÍA SOCIALISTA (*)

A los fines de una exposición más clara del conjunto de problemas referentes a los cursos de los cambios en la economía socialista, debemos tener presente, sobre todo, el modelo del comercio exterior de esa economía socialista.

Ese modelo se apoya en dos fundamentos principales o en dos elementos que sostienen toda la estructura de las transacciones con el extranjero: el monopolio del comercio exterior y el monopolio del sistema monetario. En ese modelo podemos distinguir cuatro variantes:

Variante A: Transacciones de la economía socializada con sus variantes: A_1 —entre países socialistas— y A_2 —entre un país socialista y un país capitalista—.

Variante A_1 : Aquí tanto la oferta como la demanda son inelásticas, pues el volumen de las transacciones, sus direcciones y sus condiciones (precios y condiciones de pago) son determinadas de manera autónoma por los países socialistas que contratan. Los exportadores nacionales reciben, por los valores exportados, precios del mercado interno en moneda nacional. El precio nacional que se paga al exportador no es, en general, un equivalente económico al precio que el Estado puede realizar en el extranjero. El llamado ajuste de precios entre el precio extranjero y el precio nacional, o sea el precio en moneda nacional que recibe la empresa exportadora, se acumula en el presupuesto del Estado (ajuste de precio posi-

tivo) o se paga a la misma en concepto de subvención de los medios presupuestarios del Estado (ajuste de precio negativo).

El importador nacional paga el precio nacional en moneda nacional el cual, en general, no corresponde al valor del bien importado. El precio extranjero en moneda extranjera, generalmente en rublos, no es un precio del mercado mundial pues no se forma en éste; es el resultado de convenios directos entre los países socialistas que contratan. Para las transacciones extranjeras de esos países, no decide el nivel de precios sino la cantidad de bienes o servicios que son indispensables para la realización de los planes económicos del país respectivo. La planificación a largo plazo del comercio exterior y, especialmente, la planificación referente a los bienes de inversión hace aun más inelásticas la oferta y la demanda entre los contratantes y ejerce una influencia estabilizadora sobre los precios de bienes de inversión, objeto de transacciones entre los países socialistas.

Los bienes de inversión de la importación se distribuyen entre las industrias a precios establecidos por el Estado que, generalmente, difieren de los precios del mercado mundial en general, y de los precios de exportación en particular. Así, por ejemplo, no es indiferente el precio que fija el Estado para la importación de una máquina herramienta destinada a la industria del mismo, pues un precio rebajado en comparación con el valor real, ocasionará una falsa determinación de las cuotas de amortización y creará una situación en la que los inversores del Estado (instituciones y empresas estatales) harán figurar en sus planes una infundada o exagerada necesidad de tales máquinas herramientas "abaratadas" artificialmente, en lugar de utilizar las nacionales o planear máquinas herramientas de otro tipo que serían realmente más baratas en comparación con el precio del mercado mundial. En lo que concierne a las materias primas, la fijación de precios de im-

portación más bajos puede provocar un elevado e innecesario consumo o aun, una pérdida de esos materiales e impedir el aprovechamiento de las materias primas nacionales.

Variante A₂: La elasticidad de la demanda y de la oferta en las transacciones entre un país capitalista y un país socialista depende del carácter del convenio comercial (condiciones de compensación, de clearing, de ventas, de crédito). Las transacciones dependen también de la elasticidad de la demanda o de la oferta de un bien o de la coyuntura económica en el respectivo mercado capitalista. Sobre la dirección, el volumen y las condiciones de esas transacciones deciden las condiciones del mercado del mundo capitalista y las posibilidades de exportación e importación de los contratantes socialistas.

Esas transacciones se efectúan, generalmente, entre el monopolio del comercio exterior del Estado y el mercado del contratante capitalista. Las elasticidades de la demanda y de la oferta dependen de las condiciones de competencia en el mercado capitalista.

Variante B: Las transacciones de la economía privada del país socialista participan, como es sabido, con una parte insignificante en el comercio exterior y están constituídas, sobre todo por bienes de consumo.

El exportador nacional recibe de la empresa estatal o de la cooperativa competente en el comercio exterior, un precio nacional que puede considerar lucrativo como, por ejemplo, el caso de artículos religiosos o adornos de Navidad o puede optar por recibir el precio extranjero en moneda extranjera que se la deposita a su cuenta en un banco especial (por ejemplo, Bank Polska Kasa Opieki S.A.). Sobre la distribución, el volumen y las condiciones referentes a esas transacciones decide exclusivamente el mercado que corresponde a los países de los respectivos contratantes comerciales. Aquí distinguiremos dos

variantes: B_1 cuando efectuamos transacciones con exportadores e importadores particulares en un país socialista y *variante* B_2 cuando efectuamos transacciones con exportadores e importadores en un país capitalista.

En la variante B_1 , la elasticidad de la demanda y de la oferta depende mucho del carácter planificador y del dirigismo en la economía de la parte contratante socialista. En la variante B_2 , ella depende de la estructura del mercado del contratante comercial capitalista y de la índole de los bienes del país socialista, objeto de importación y exportación. Mientras que en la variante B_1 , el monopolio del comercio exterior de la parte contratante socialista decide sobre el precio extranjero, en la variante B_2 el intercambio entre empresas particulares del país socialista y empresas del país capitalista se lleva a cabo pese a que en el país socialista, aun esas transacciones se refacturan, generalmente, a centrales estatales competentes en el comercio exterior.

La decisión económica definitiva en la variante A (A_1 y A_2) está en manos del Estado socialista; en la variante B (B_1 y B_2), en manos de los respectivos exportadores e importadores particulares.

En la variante B el Estado socialista puede influenciar metódicamente sobre las transacciones mediante un sistema de estímulos y de limitaciones o disponer, para las empresas particulares, prohibiciones de exportación o de importación.

Después de exponer el modelo, conviene destacar por lo menos en lo que concierne al sujeto del presente artículo, las diferencias fundamentales entre los dos sistemas económicos, el capitalista y el socialista. Las diferencias características no se manifiestan tanto en la consideración micro-económica del problema, es decir, dentro del ámbito de las empresas, sino en la consideración macro-económica del conjunto de problemas.

LOS CURSOS DE LOS CAMBIOS EN LA ECONOMÍA SOCIALISTA

Esto se aclara mejor con el ejemplo siguiente. El problema de las inversiones es indudablemente, uno de los más importantes en la actualidad. Sin entrar a examinarlo detenidamente basta con recordar que el crecimiento de la economía se debe a la distribución adecuada de materias primas, materiales, energía, mano de obra y otros medios de producción indispensables para la realización de los propuestos objetivos económicos o políticos, aun cuando estos últimos se excluyen a veces mutuamente⁽¹⁾.

En el sistema económico capitalista una economía en crecimiento encuentra su regulación mediante los procesos monetarios y financieros⁽²⁾; esos procesos ya que no son fenómenos independientes, son sólo una función de la política económica del Estado. En la economía del mercado libre, los procesos monetarios son factores independientes; son una expresión de las fuerzas de mercado que actúan espontáneamente.

En el sistema económico socialista, los procesos monetarios y financieros están sometidos completamente a la planificación económica central del Estado expresados en su plan nacional económico o en otros actos volitivos de la misma índole. Por tal motivo esos procesos son sólo una función de la planificación económica general que regula las inversiones y el consumo y establece el modo de distribución del ingreso nacional y el nivel de precios y salarios.

Las premisas arriba mencionadas permiten obtener una idea clara sobre las diferentes funciones de la política mone-

(1) M. ORLOWSKI, *Gospodarstwo wojenne* (economía de guerra), 1938; *Gospodarka obronna w Niemczech* (economía militar en Alemania), Warszawa, 1939.

(2) Nosotros distinguimos procesos monetarios de procesos financieros. Casi todos los fenómenos financieros son también fenómenos monetarios con excepción de pagos en especie, como por ejemplo, los pagos en especie de la población, en favor del Estado, en tiempo de emergencia. En cambio tenemos una serie de fenómenos monetarios que no son procesos financieros, por ejemplo créditos bancarios.

taria en el Estado socialista y, especialmente sobre los cursos de los cambios. Esa diferencia se basa en la distinta importancia que se otorga al dinero socialista y al dinero capitalista para las transacciones extranjeras. En la literatura marxista, las teorías de los cursos de los cambios y del comercio exterior no han hallado el lugar que les corresponde. Autores eminentes de la Unión Soviética como TRACHTENBERG⁽³⁾, SMIRNOW⁽⁴⁾, MICHALEWSKI⁽⁵⁾ y FREY⁽⁶⁾ tratan ese problema siempre que se refiera a problemas de la política monetaria relacionada con los cursos. Empero, ellos no consideran ese problema desde los puntos de vista de la teoría nacional-económica.

En la literatura de los demás países socialistas⁽⁷⁾ y, especialmente, en la literatura científica de Polonia⁽⁸⁾, con excep-

(3) L. A. TRACHTENBERG, Kreditno-dienieznaja sistema kapitalis-ma posle wtoroj mirowoj wajny, Moskwa 1954, Academia de las Ciencias de URSS, pág. 185.

(4) M. SMIRNOW, Rozrachunki miedzynarodowe i stosunki kredy-towe w handlu zagranicznym ZSRR (Pagos internacionales y condi-ciones crediticias en el comercio exterior soviético). Traducción del ruso, Warszawa 1955, pág. 247.

(5) F. MICHALEWSKI, Zloto w systemie kapitalistycznym po dru-giej wojnie swiatowej (Oro en el sistema capitalista después de la segunda guerra mundial). Traducción del ruso, Warszawa 1954, pá-gina 283.

(6) L. FREY, Rozrachunki miedzynarodowe i finansowanie handlu zagranicznego (Pagos internacionales y financiación del comercio exterior de los países capitalistas). Traducción del ruso, Warszawa 1956, pág. 386.

(7) Un carácter exclusivamente descriptivo tienen los artículos de M. CHURANKA, Devisovy monopol a problemy devisoveho planovani en: Finance a Uver, N° 4, 1958, p. 214-233; A. ZIRINA, Niektore otazki platebnego a zuctovacieho styku, en: Finance a Uver, N° 3, 1958, p. 155-162, o Dr. VI. HINDRA en: Finance a Uver, N° 2-3, 1958. Seme-jante carácter tienen los trabajos publicados en la República De-mocrática Alemania. Es suficiente indicar acá G. KOHLMEX, Der demokratische Weltmarkt, Berlín 1955, p. 343 y Das Geldsystem der Deutschen Demokratischen Republik, Berlín 1956, p. 182; el mismo autor junto con H. DEWEY, Bankensystem und Geldumlauf in der Deutschen Demokratischen Republik, 1945-1955, Berlín 1956, p. 592.

(8) Con ese problema se ocupa Z. BIDZINSKI, O kierunku rozwo-jowym polskiej gospodarki dewizowej, en: Handel Zagraniczny, N° 3, 1956, p. 1-4.

ción de algunos artículos que tratan el sistema de los cursos obligatorios o postulantes, no se encuentran tampoco trabajos científicos referentes a ese problema teórico.

Eso se debe, según parece, no tanto al desconocimiento de la importancia del problema en cuestión sino a la falta de una consideración más profunda en la teoría de los *precios*. Esa falta quedó sin consecuencias también en la teoría monetaria lo que se demuestra por su desarrollo muy limitado⁽⁹⁾. Y, por fin las verdaderas construcciones de conocimiento referentes al dominio de los cursos de los cambios, deben buscarse en una teoría de precios.

Ese concepto limitado acerca de los problemas en torno a los sistemas monetarios extranjeros en general o a los cursos de los cambios en especial, con sus consideraciones que se limitan mayormente a una pura descripción del mecanismo del clearing internacional, ha ocasionado una pérdida de nivel del pensamiento económico en este dominio. Parece que las consideraciones de los problemas de los cursos en la literatura marxista se hacen mayormente bajo sus aspectos monetarios, sin ninguna relación con la teoría del comercio internacional moderna o sea que su origen radica en antiguos y ya, desde mucho tiempo, abandonados puntos de vista sobre el dinero. El pensamiento marxista propiamente dicho, en el dominio de la teoría monetaria, con excepción de los intentos vacilantes de *ATLAS* en la ya histórica discusión sobre el tema de la

(9) Un ejemplo puede ser acá el trabajo del economista soviético J. KRONROD: *Pieniadz w spoleczenstwie socialistycznym* (El dinero en la sociedad socialista, Warszawa 1956, traducción del ruso). En ese trabajo el autor no hace ningún ensayo, aún en el capítulo IV (El propósito del dinero de la sociedad socialista en relación económica con el extranjero) de aclarar teóricamente la naturaleza de los cursos de cambio, limitándose en informar al lector sobre la evolución de los cursos en URSS y en citar algunas tesis de Marx y Lenin.

función del dinero socialista, no fue planteado dentro del margen de la teoría cuantitativa clásica⁽¹⁰⁾.

Como es sabido, la teoría cuantitativa clásica fue reemplazada, hace mucho tiempo, por literatura más moderna. Así por ejemplo la tesis keynesiana da los fundamentos para el desarrollo de la teoría más reciente del dinero, que tuvo su repercusión en las obras teóricas y causó, en el mundo capitalista, un cambio del concepto sobre la influencia y la importancia de los bancos centrales.

Recordemos que en el sentido de esa teoría cuantitativa, la cantidad de dinero y la velocidad de circulación determinaban el valor del dinero y, también con eso, el nivel de los precios. El desarrollo más grande de la teoría cuantitativa clásica corresponde al tiempo del patrón oro. En esa época los bancos centrales regulaban, en calidad de creadores principales del dinero, la política de creación de dinero en sus diferentes formas comenzando por la política de emisión, la política del descuento, la política del mercado y la política de contingentes de los créditos de redescuento o sea, regulaban efectivamente la circulación del dinero, su valor y, por consiguiente, el nivel de los precios en el mercado.

Sin embargo, sabemos que esos tiempos pertenecen al pasado. Actualmente los bancos centrales, tanto en el capitalismo como en el socialismo no tienen ya la decisiva influencia que tenían en el pasado, ni sobre la circulación monetaria ni sobre el nivel de precios y salarios. En ninguno de los dos sistemas, los organismos monetarios actuales pueden tener por sí solos una influencia decisiva sobre categorías tan importantes como

(10) S. ATLAS, O niektórych zagadnieniach teorii pieniądza radzieckiego (Sobre algunas cuestiones de la teoría del dinero en la Unión Soviética) en: *Woprosy Ekonomiki*, N° 7, 1953; J. KRONROD, Pieniądza y jego funkcje w ekonomice socjalistycznej (El dinero y sus funciones en la economía socialista) en: *Finanse i Kredit*, N° 4, 1954; LAWRIEONOW y A. MOLCZANOW, O pieniądzu w socjalizmie, en: *Finansy y Kredit*, N° 4, 1954.

las de los precios, los salarios y las inversiones. En el capitalismo moderno, ni el banco central, ni el competente ministro de finanzas, con excepción de las dictaduras rigurosas, pueden tener una influencia terminante sobre la circulación monetaria y sobre el valor del dinero. Una razón es que el presupuesto del Estado capitalista actual es no sólo un vegetativo plan financiero de un Estado burgués sino, en medida siempre mayor, un plan económico que, fuera de los egresos para la administración, reserva grandes importes para la economía nacional. Ese presupuesto estatal ha dejado de ser el plan financiero de la administración del Estado, como era antes; ahora decide en muchos países teniendo en cuenta otras magnitudes macroeconómicas, por ejemplo, las inversiones y el consumo colectivo (no sólo para la administración pública sino también para otros servicios diferentes que tienen carácter de consumo colectivo). Por eso sobre la estructura, la dimensión y la realización de tal presupuesto no deciden ya, solamente suposiciones financieras sino, suposiciones generales económicas. Su excedente o, lo que es más común, su déficit es ahora consecuencia no sólo de la política financiera sino de la política económica total del Estado.

Por lo tanto, el ministro de finanzas, si es que tiene una influencia decisiva sobre el presupuesto del Estado, actúa no sólo como tal sino, además, como ministro de economía. Esa sincronización de las funciones se expresa por un cambio en el título de la cartera de finanzas, por ejemplo en Francia para el ministro de finanzas, problemas económicos y planificación⁽¹¹⁾.

En otros casos, el ministro de finanzas comparte ese poderío con el propio ministro de economía como, por ejemplo en la República Federal de Alemania. Otra razón más de que actualmente las autoridades monetarias del Estado capitalista,

(11) M. ORLOWSKI, Planowanie gospodarcze we Francji, en Mysl Gospodarcza, N° 10, 1957, p. 94.

ya no tienen, en realidad, influencia independiente y decisiva sobre el poder adquisitivo del dinero en el interior del país, es el hecho de que las exigencias económicas o políticas de los sindicatos, que se manifiestan por acciones huelguísticas, pueden ocasionar en esos países una suba del nivel de precios y decidir de antemano sobre el poder adquisitivo del dinero.

Desde un punto de vista general, en la economía capitalista ese mecanismo funciona aproximadamente mediante el siguiente conjunto de causas y efectos: precio y nivel de salarios \leftrightarrow costos y precios \leftrightarrow poder adquisitivo del dinero. Ese mecanismo está dirigido hoy por las autoridades económicas del Estado. La regulación de la cantidad monetaria es sólo un instrumento, no siempre el más importante. En la economía socialista las magnitudes económicas más importantes se determinan metódicamente por el Estado, dentro de los límites de los planes nacionales-económicos. El papel del ministro de finanzas y del Banco Central se reduce a asegurar el cumplimiento de las suposiciones monetarias del plan. Las autoridades monetarias del Estado socialista no tienen, independientemente, ninguna influencia decisiva sobre el nivel de los precios y sobre el nivel de los salarios. Prácticamente, tampoco tienen ninguna influencia decisiva sobre el poder adquisitivo del dinero o sobre su valor en el interior del país y en el extranjero. La relación verdadera del dinero nacional con el dinero extranjero o sea el *curso*, se determina por ese valor.

En países socialistas el mecanismo de la moneda nacional funciona debido a la estrecha relación entre las causas y efectos siguientes: cantidad del consumo (salarios y sueldos) \leftrightarrow nivel de precios \leftrightarrow poder adquisitivo del dinero.

No es necesario examinar más de cerca ese mecanismo, pues ya se ha hecho detenidamente muchas veces. Lo que debe hacerse es un análisis económico del mecanismo que regula,

LOS CURSOS DE LOS CAMBIOS EN LA ECONOMÍA SOCIALISTA

en la economía socialista, la relación entre la moneda nacional y la moneda extranjera o sea el curso.

Por más que el mecanismo es dirigido por el Estado, el curso coincide muy rara vez con los cursos oficiales. El curso oficial se determina, en el Estado socialista, por la supuesta paridad del dinero nacional con el dinero extranjero (por ejemplo en relación con el US-dólar, como era con el rublo soviético hasta el 1º de marzo de 1950) o en relación con el oro. Ese curso oficial es el verdadero precio de la moneda extranjera expresado en moneda nacional para pagos en efectivo de viajeros que compran o venden dinero en el respectivo país socialista. A veces hay, para los viajeros, diferentes cursos oficiales. Eso depende del carácter del viaje y de la persona que viaja. En casi todos los casos de pagos para el intercambio comercial, (ventas de mercaderías y servicios) el precio verdadero no coincide, generalmente, con el llamado curso oficial pues tanto el productor como el consumidor nacionales reciben o pagan un precio distinto del precio resultante de la conversión de la factura extranjera en moneda nacional al curso oficial. Esa diferencia en los precios se regulariza por un sistema de recargos y descargos o sea por el sistema de los llamados ajustes de precio. Un tal ajuste de precios, por ejemplo, se representa en la Rep. Democrática Alemana como sigue:⁽¹²⁾.

Curso DM-Este. Unidad del cambio extranjero	Precio al cambio extranjero en exportación o imp.	E x p o r t a c i ó n			I m p o r t a c i ó n		
		Precio nacional en la República D. Alemana	Valor equivalente en DM-Este según curso pos. I	Ajuste de precio	Precio nacional en la República D. Alemana	Valor equivalente en DM-Este según curso pos. I	Ajuste de precio
1:4,20	300	1400	1260	—140	1000	1260	—260
1:2,50			750	—650		750	+250
1:0,50			150	—1250		150	+850

(12) SCHÖNE, Preisausgleich und Subventionen im Aussenhandel, en: Deutsche Finanzwirtschaft, Nº 20, 1957, p. 314 y siguientes.

En la exportación de una máquina determinada, el precio del mercado mundial es 300 unidades de un cambio extranjero x . Esas 300 unidades del cambio x representan un respectivo valor de cambio. En la suposición de que una unidad del cambio x es igual a DM-Este 4,20, el precio de exportación para la máquina sería DM-Este 1,260. La fábrica que exporta esa máquina recibe el precio de 1,400 DM-Este (precio nacional). La diferencia entre el precio al curso oficial y el precio nacional en la República Democrática Alemana representa un ajuste de precio *negativo* que en nuestro ejemplo es de —140 DM-Este. Empero, a medida que baja el curso oficial el ajuste de precio negativo aumenta (ver la tabla).

Exposiciones de autores alemanes en la República Democrática Alemana como HEINZ KUECHLER y LOTHAR PETZOLD⁽¹³⁾ son ejemplos que indican hasta donde ha llevado la confusión de los conceptos y el desconocimiento de la naturaleza económica de los cursos. Es evidente que para los consumidores nacionales o productores no es esencial el importe de la factura al cambio extranjero por el curso oficial; para ellos lo esencial es cuánto recibirán o cuánto deberán pagar realmente por los bienes importados pues finalmente ése es el importe que representa, para ellos, el precio real.

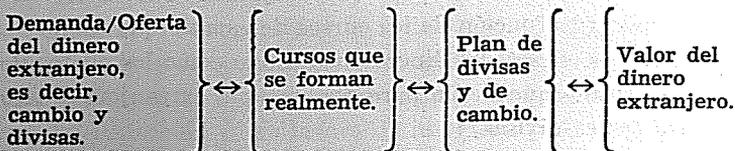
(13) Un ejemplo de sus consideraciones: "Para los países socialistas, entre ellos, la fijación del curso es importante hasta tanto se encuentre un determinado modus de cálculo. Una explotación mutua no puede existir acá en ninguna relación de los cursos, pues la exportación y la importación entre dos países socialistas se compensa en un determinado período de liquidación. Las relaciones se basan sobre la comparación del estado de desarrollo nacional-económico de los países individuales. En la fijación de las paridades de oro de los países socialistas se partió del hecho de que el poder adquisitivo del dinero de los países socialistas sube permanentemente mientras que en los países capitalistas ocurre lo contrario". H. KUECHLER y L. PETZOLD, Zum Thema Preisausgleich und Subventionen im Aussenhandel, en: Deutsche Finanzwirtschaft, N° 6, 1958, p. 81-82.

LOS CURSOS DE LOS CAMBIOS EN LA ECONOMÍA SOCIALISTA

Por lo tanto en la economía socialista y en su intercambio con el extranjero tenemos tantos cursos como ajustes de precios, pues el curso es el *precio* a que recibimos el dinero extranjero, o sea, el precio expresado en moneda nacional.

Después del examen de ese problema fundamental pasaremos al tratamiento del mecanismo de las divisas y del cambio extranjero.

Ese mecanismo funciona mediante la siguiente cadena de causas y efectos.



En lugar de la *demanda* de dinero extranjero aparecen necesidades de importación de la economía socialista, autorizadas por el Estado es decir, necesidades de las economías del Estado y de las cooperativas, necesidades autorizadas referentes a los viajes de los nacionales y transferencias de todas las obligaciones provenientes de transacciones visibles e invisibles, además de las mencionadas.

En lugar de la *oferta* de dinero extranjero aparecen los ingresos de la exportación, haberes extranjeros de diferentes fuentes y retribuciones de las transferencias de transacciones visibles e invisibles, aparte de las ya mencionadas.

En lugar de los *cursos* aparecen los precios del dinero extranjero determinados por el Estado en la forma presentada de acuerdo con ciertos criterios económicos o políticos para los pagos individuales.

El plan de *cambio y divisas* del Estado representa el volumen de las transacciones en dinero extranjero de la respectiva economía nacional.

El valor del *dinero extranjero* se determina por la proporción de los valores de bienes y servicios establecidos en intercambio con el extranjero, para un cierto período de tiempo. Puede decirse que ésa es una cantidad macro-económica referente a una especificación no existente en la economía capitalista.

Esa cantidad se mide en precios del mercado mundial o se determina en proporción con el producto social o ingreso nacional. La escala de los precios del mercado mundial ha resultado hasta ahora la más adecuada y la más exacta.

¿Cuál es la función de los cursos de cambio que comprenden tanto los cursos del dinero en efectivo como los cursos de todos los títulos que sirven para recibir en el extranjero dinero foráneo (o sea divisas)?

Ya que el curso, como es sabido, es el precio de la moneda extranjera en moneda nacional, el Estado socialista, así como determina los precios de mercaderías y servicios, en ese caso también determina los cursos de divisas y de cambio e influye metódicamente en los cursos que se forman fuera de su campo de acción directa, por ejemplo en el mercado libre. Así como se ensaya la fijación de otros precios, también deben ensayarse la realización de diferentes objetivos económicos o políticos. Pero, en cada caso de desviación del valor, el Estado socialista debe darse cuenta de las consecuencias inevitables y estimar los efectos de tal desviación.

En la economía socialista, al no aceptarse el fetichismo del dinero activado por algunos sujetos económicos marxistas, puede aplicarse con el mismo éxito toda clase de cursos es decir, cursos constantes, variables, elásticos, uniformes o diferenciados siempre que se tengan en cuenta los efectos económicos.

El Estado socialista puede por ejemplo, en las transacciones con el extranjero, efectuar una devaluación o revaluación manejada de su dinero en relación con ciertos países y ciertas

mercaderías o servicios. El margen entre el precio medio de compra y el de venta del cambio extranjero nos da también, en la economía socialista, una cierta pauta acerca de las tendencias proteccionistas del Estado respectivo y acerca de la medida de acumulación de esos dineros en favor del presupuesto del Estado. De ese modo el Estado puede alcanzar también ciertos objetivos económicos teniendo la posibilidad de planear las proporciones entre bienes y servicios, objetos de transacciones nacionales y extranjeras.

En la esfera de los cursos en la economía socialista deben distinguirse: la proporción con la moneda extranjera necesaria para los fines de pago en el intercambio comercial y fuera de él, y el dinero para pagos de prioridades de primera y siguientes. La distinción entre bienes de inversión y de consumo que se hace a menudo no nos parece siempre conveniente, pues una serie de bienes tiene simultáneamente tanto el carácter de bien de capital de inversión como de consumo; por ejemplo, el carbón. La línea de separación es pues aquí hasta cierto punto voluntaria y, en muchos casos, parece infundada.

La diferenciación de los cursos es un proceso de diferenciación del valor de los bienes y servicios en intercambio con el extranjero, desde diferentes puntos de vista, según las mercaderías, los servicios y los países de procedencia y de destino. Ese problema será tratado en las exposiciones posteriores. Lo que hemos dicho hasta ahora se refiere, principalmente, a las transacciones de la economía socialista, o sea, a los procesos sujetos a la planificación directa. En relación con el sector privado y con la población el Estado socialista debe aplicar los principios de un desarrollo metódico apropiado para la economía, si no quiere permitir el origen de transacciones ilegales.

Aclaremos ahora cómo comprendemos esa tesis. En el caso de procesos que se planean directamente por el Estado y se

realizan por él, puede hablarse de la conveniencia de una *distribución* directa de los medios de pago extranjeros a precios o sea cursos determinados por el Estado. El precio o el curso de importación no debe determinarse muy bajo pues eso puede conducir a un incremento infundado de la necesidad de medios de pago extranjeros; eso vale, especialmente, para las mercancías o servicios de importación cuya demanda no sería tan grande si los cursos fueran más elevados. Hay que tener en cuenta que, a pesar de toda la reglamentación de la economía, los inversionistas en el sistema socialista tienen cierta libertad de acción para proyectar sus inversiones y, especialmente, para proyectar los pedidos de importación de instalaciones, equipos, máquinas o materias primas. Si el Estado socialista determinara, por ejemplo, el curso⁽¹⁴⁾ para el molibdeno importado considerablemente más bajo que el precio del mercado mundial, la necesidad de la industria nacional aumentaría artificialmente; sería entonces más provechoso para las fábricas nacionales importar la mercadería cara del extranjero en lugar de utilizar otro metal realmente más barato o aún una aleación de sustitución nacional cuyo precio en el interior estuviera determinado, por el Estado, más alto que el del molibdeno importado.

Además debe pensarse que cursos demasiado bajos o sea que los precios de materias primas, materiales o herramientas y máquinas, importados, también en vista del bajo precio de compra para el consignatario, pueden causar un consumo no económico.

Por fin los cursos para pagos de la economía socialista o sea para los medios de pago extranjeros acordados mediante la distribución, deben estar correlacionados de manera racional

(14) Como ya sabemos, no es importante si se llama curso oficial o es para él el llamado "curso" y "ajuste de precio" que es para el usuario el verdadero curso.

dentro de una estructura de precios lo más óptima posible; en caso contrario pueden aparecer desproporciones desfavorables entre los precios de los bienes y servicios nacionales y los extranjeros que pueden conducir a la importación innecesaria y excesiva de ciertos bienes o servicios o a una exportación por debajo (según los precios del mercado mundial) de los verdaderos costos de producción, salvo que en ese último caso, el Estado aplique concientemente el dumping para, por ejemplo, conseguir de manera adicional medios de pago extranjeros indispensables.

En cambio, en relación con los medios de pago extranjeros que están destinados a cubrir la necesidad del sector privado y de la población, cada intento de una distribución directa de medios de pago extranjeros —mediante ése o aquel permiso de compra— que, con respecto a la demanda indican, generalmente un déficit, termina en abusos o, en el mejor de los casos, en decisiones no justificadas u ocasionales del aparato burocrático. En ese dominio puede implantarse, y debía ser así, la venta y la compra de procedimientos por el cual efectúe, en condiciones de subasta con fijación, por el Estado, de límites mínimos o máximos para el curso y la cantidad de venta, en lugar de aplicar el principio de distribución que —repetimos— crea, una renta monopolística para el perceptor de esa distribución. Únicamente así, la introducción y el mantenimiento de un mercado de divisas y de cambio organizados por el Estado, donde cada ciudadano y cada unidad de la economía privada pueda comprar o vender —sin permiso— los medios de pago extranjeros existentes o necesarios, dan la posibilidad de una eficaz influencia del Estado sobre las transacciones de cambio de la población y de la economía privada. La posibilidad de venta y de compra de medios de pago extranjeros a precios que se forman mediante subasta asegura la liquidación del bolsín y dirige las transacciones de divisas y cambio por

el canal del aparato bancario autorizado por el Estado, que puede ser estatal o cooperativo.

Ese mecanismo permite al Estado socialista la posibilidad de detener las compras en caso de una oferta excesiva (más bien un puro caso teórico); una manipulación elástica de la masa de los medios de pago extranjeros destinados a la venta de ese mercado; un drenaje de ese mercado mediante compras sucesivas; estimula la transferencia de efectivos medios de pago extranjeros del extranjero y permite, por ese camino, formar reservas de cambio que pueden aumentar mediante el incremento de las compras de divisas y cambio en ese mercado.

En los países socialistas se aplica, en general, el sistema de cursos diferenciados y esos cursos son también variables. Aparentemente se aplica un curso de cambio constante y uniforme que proviene de la paridad o sea de la relación del dinero nacional con una determinada cantidad de oro, por ejemplo, del rublo soviético o el zloty polaco. Empero, en realidad, tal curso paritario se aplica, como ya se ha aclarado, solamente en el cambio para viajes y en ese caso también, con muchas alteraciones. En la República Popular de Polonia existe, por ejemplo, desde el año 1957 aun con respecto a esas transacciones, un par de diversos cursos referentes a una cierta categoría de pagos. En cambio en las transacciones del *comercio* y especialmente en las transacciones de *mercaderías*, la aplicación de los cursos diferenciados variables es regla general; como hemos visto, ellos se forman por el mecanismo de ajuste de los precios tanto para la importación como para la exportación. Ya se sabe que el precio que el Estado socialista recibe para mercaderías exportadas o para servicios rendidos al extranjero es, en general, mayor o menor del precio que él paga al proveedor nacional o que percibe del comprador nacional. La renta monopolística que proviene de la exclusividad del comercio exterior la percibe, en ese caso, el Estado que es el

LOS CURSOS DE LOS CAMBIOS EN LA ECONOMÍA SOCIALISTA

que determina su monto actual mediante cursos variables diferenciados.

Debe tenerse presente, empero, la diferencia fundamental entre la índole y las funciones del sistema de los cursos variables en la estructura del Estado capitalista, y del socialista. En la economía capitalista, la tasa de cambio múltiple y flexible se emplea, como lo hemos explicado ya, como medio principal para la realización de cierto equilibrio en las transacciones con el extranjero o para balancear la cuenta de la economía nacional con el extranjero o, bien con el fin de garantizar los respectivos ingresos del presupuesto del Estado (por ejemplo en los países latinoamericanos).

En el primer caso, el Estado burgués puede elegir entre la implantación del régimen de divisas (una solución que fue practicada con éxito por HITLER en Alemania) o la aplicación de cursos elásticos, variables y diferenciados en un repertorio más variado. En el primer caso y en el segundo, el Estado capitalista puede impedir, durante un período de tiempo, un incremento de los precios y de los costos de producción del interior del país con respecto a los del extranjero (ejemplo, la mencionada Alemania de HITLER) y puede mantener el valor de cambio del dinero en el extranjero en un nivel que no corresponde al valor real del dinero nacional, es decir, un valor que se formaría en el caso de existir la plena libertad de transacciones. Por eso, aquí hablamos de "conseguir el valor de cambio" en relación con ciertos países con los cuales las transacciones se efectúan sobre la base de cursos convenidos.

En los países socialistas, el problema de los cursos diferenciados se presenta de una manera diferente que en el sistema capitalista. Ese problema tiene, hasta cierto punto, dos caras; la primera desde el punto de vista del cálculo económico del país, la segunda desde el punto de vista de su efectividad en el cálculo económico extranjero. En comparación con la economía

capitalista, los cursos de los países socialistas son diferenciados exclusivamente desde el punto de vista macro.económico. En cambio en el capitalismo se efectúa a veces, una diferenciación de esa índole en favor de una rama determinada de la economía nacional y, aun, de determinado grupo de empresas según las influencias políticas de que disponen las respectivas ramas o agrupaciones industriales.

Dado que en la economía socialista el factor micro.económico no se considera, nos queda por analizar sólo las influencias políticas que pueden conducir a la diferenciación de los cursos.

En primer lugar examinaremos la diferenciación en la importación cuando el comprador nacional paga efectivamente un precio determinado por el Estado mediante el ajuste de precios aplicando el curso oficial formalmente uniforme. En realidad tenemos que operar en ese caso con diferentes cursos de importación en relación a ciertos materiales, mercaderías o grupos.

Reflexionaremos ahora acerca de los criterios según los cuales puede realizarse dicha diferenciación. Si se trata de bienes de consumo directo como ser los medios de alimentación, por ejemplo: café, frutos meridionales, vinos y cigarrillos, el criterio puede ser fiscal, es decir, el criterio de una mayor acumulación financiera posible. Ese criterio puede manifestarse en la aspiración de realizar un mayor beneficio posible fijando, por ejemplo, un precio muy elevado para artículos especialmente requeridos como ser los limones.

Sin embargo ese criterio fiscal debe tener en cuenta la elasticidad de la demanda. En el caso de los limones, teniendo en cuenta que esa fruta no es sólo un medio alimenticio sino también un medio curativo de alto grado (para enfermos y niños), la elasticidad de la demanda, debido a la necesidad absoluta de ese artículo, se hace relativamente inelástica. La

población está dispuesta a pagar un precio muy elevado por ese artículo y debe hacerlo si quiere asegurar para sus enfermos y niños esa tan preciada fruta meridional.

La cuestión es completamente diferente con otro bien de consumo directo, como por ejemplo con el vino de uvas importado. Aquí es necesario darse cuenta que la fijación, por el Estado, de un precio muy elevado de importación puede causar la baja inmediata de la demanda. La magnitud de ese desplazamiento en la demanda o sea su elasticidad no reposa, empero, sólo en la eventualidad de la limitación del consumo y de la disminución de la demanda sino, también, en la posibilidad de transferir una parte de la demanda anterior a otro bien sucedáneo, por ejemplo de vino de uva a vino de fruta o licor. Por lo tanto, desde el punto de vista del cálculo económico del país, debe examinarse exactamente, en consideración a ese criterio, la elasticidad de la demanda del bien respectivo en ese país.

Ese segundo criterio puede ser el criterio de la utilidad social del bien respectivo en el país. Desde ese punto de vista el Estado puede fijar relativamente bajo el precio o sea el curso para un bien importado extranjero, por ejemplo para libros científicos u otras publicaciones que sirven para elevar el nivel profesional o cultural de la población.

La necesidad de limitar el consumo de ciertos bienes en el país, por ejemplo de mercaderías de lujo, puede ser el tercer criterio. Este criterio puede estar en contradicción con el criterio fiscal, pues de este último depende que el Estado obtenga un beneficio máximo que es realizable muchas veces precisamente al hacer importar en el mercado interno artículos especialmente requeridos, por los cuales la población está dispuesta a pagar precios elevados que garantizan al Estado los importantes ingresos de su presupuesto. Puede suponerse que ante la existencia de un absoluto monopolio del comercio exterior,

hasta con una decisión para ordenar la disminución y aun la suspensión total de tal importación. Sin embargo, en realidad el Estado socialista está obligado muy a menudo a importar, entre otras, también mercaderías de lujo pues el contratante puede exigir que la realización de una transacción dependa que en el surtido de su entrega entren también mercaderías de lujo.

El criterio del país de procedencia puede ser el cuarto criterio cuando el Estado fija precios más bajos para bienes extranjeros importados pero únicamente para bienes que provienen de un país determinado. Ese criterio puede aplicarse cuando el Estado socialista se encuentra en dificultades de divisas y está obligado a importar del extranjero, bienes de consumo directo del convenio de compensación o clearing que en principio no desea importar pero la estructura actual de las relaciones comerciales le impone esa importación; en caso contrario corre peligro de un congelamiento de sus haberes en el país respectivo. Si el Estado importa, de otro país, bienes de la misma clase y aun mejores, existe el peligro de que los consumidores rechacen los bienes importados de calidad inferior si su precio no está correspondientemente rebajado; a menos que la demanda sea tan grande que el Estado, contando con una venta segura, pueda aumentar voluntariamente los precios de tales bienes de consumo.

Queda aun por considerar el problema de la diferenciación de los cursos en la importación de bienes de inversión. Como es sabido, esos bienes son introducidos en su mayoría en el mercado organizado y están destinados para el sector socializado. ¿Puede hablarse en ese sector de una elección de parte de los consumidores, es decir, de los compradores definitivos? Parece que tal elección puede suceder, pero sólo en cierta medida. Cuando los bienes de inversión importados no se proveen mediante la distribución directa, es decir, sin consultar al

comprador interesado, esa elección puede manifestarse aún sólo en forma de denegación de la aceptación bancaria para una factura de la empresa referente a bienes de inversión innecesarios (por ejemplo, para un renglón de materia prima que está cerrado). Pero, debe reconocerse que hasta ahora esa elección libre es considerablemente limitada o aprovechada por las empresas socialistas interesadas, en medida muy reducida.

Examinaremos por orden los criterios que pueden regir en la diferenciación de precios de bienes de procedencia extranjera, es decir, en la diferenciación de los cursos, suponiendo que se trata de bienes destinados al sector estatal.

El primer criterio es la relación entre el valor del bien importado con el valor de un análogo bien nacional. El curso o sea el precio, por ejemplo, de un automóvil importado no puede ser inferior al precio de un automóvil nacional de la misma clase; pues en caso contrario el Estado debe reconocer que tolera una producción con costos desproporcionalmente elevados o que da su conformidad al precio del automóvil nacional considerado como muy elevado. Además, la fijación de un precio inferior al precio del bien de producción nacional podría estimular al comprador a solicitar más bienes importados que bienes nacionales de la misma calidad. La necesidad de tener en cuenta un tipo de amortización más elevado en los costos de producción, habla también en favor de la aplicación de dicho criterio.

El segundo criterio es la aspiración de restringir el consumo del bien importado hasta tanto exista la posibilidad de reemplazarlo por otros bienes nacionales sucedáneos. El cumplimiento de ese criterio permite evitar el desperdicio de valiosas materias primas o materiales, o emprender la sustitución por materias primas o materiales nacionales.

Con respecto a los bienes de inversión que se destinan al sector cooperativo o privado pueden aplicarse todos los criterios arriba expuestos para bienes del consumo directo.

El mismo problema es más complicado en la diferenciación de los cursos de exportación. El Estado socialista está en este caso en una situación incomparablemente más difícil pues no se trata ya del mercado nacional en el cual, gracias a su posición monopolística domina la situación en una u otra medida, sino del mercado extranjero. En ese mercado, el Estado socialista debe contar aún más con la elasticidad de la demanda de los bienes exportados por él y especialmente, con los factores siguientes:

1. La coyuntura económica en el mercado respectivo.
2. Las posibilidades del convenio en cuyos límites puede o debe exportar determinados bienes.
3. La organización del mercado de los contratantes.

En el primer caso, el Estado puede realizar durante una alta coyuntura (por ejemplo, para carbón) elevados cursos de exportación, es decir, elevados precios para los bienes muy solicitados en el momento, en los mercados mundiales. En cambio, en tiempos de depresión, el Estado puede estar en la obligación de efectuar ventas a cursos muy bajos, es decir, establecer eventualmente aun condiciones de dumping pero en la convicción de que ese dumping conduzca a ciertos objetivos que tienen suficiente motivo en el macroeconómico cálculo de la economía.

En el segundo caso el Estado puede estar sujeto a determinados convenios de comercio o de pagos en cuyos límites debe decidir sí y en cuál esfera sería conveniente aprovechar el convenio general, es decir, realizar transacciones de exportación directas o permitir un endeudamiento de los contratantes en razón de las importaciones en el país. También puede contarse con la eventualidad de una suspensión de sus entregas.

Ese criterio decide si y qué precio dispondrá el Estado para transacciones concretas de exportación con los contratantes extranjeros respectivos.

En el tercer radio de acción, el Estado socialista está limitado en su política de diferenciación de los cursos por la organización del mercado en el país de los contratantes. Hay que darse cuenta que en la esfera de los bienes del consumo directo, el Estado socialista generalmente no penetra en el extranjero hasta el consumidor definitivo. Una excepción puede ser solamente hasta donde sean permitidos los servicios de turismo del Estado en el extranjero traten de solicitar turistas foráneos o las pequeñas ventas en las ferias extranjeras y exposiciones. Normalmente la exportación se lleva adelante en el país del contratante, por un organizado aparato de comercio exterior que negocia con el aparato de comercio extranjero del Estado socialista. Según predomine en el país del contratante una más o menos progresiva monopolización del mercado, el Estado socialista decidirá guiarse por el índice de los precios de mercado mundial, por los precios de ese mercado o por criterios que toman en consideración otros intereses del comprador (condiciones de crédito, entrega de instalaciones, plazos que son irrealizables para los competidores, entregas dependientes de compensaciones de mercaderías y otros).

La diferenciación de los cursos en ese último radio de acción depende además de la organización del mercado monetario y de cambio del país del contratante o sea del grado de la elección libre o de las disposiciones de cambio y de divisas; el grado de la elección libre depende también si es el caso de un país con el llamado cambio "duro" o de pagos en divisas libres o si es el caso de un país cuyo cambio está limitado por ciertas restricciones cambiarias.

Por fin debe considerarse el problema de la diferenciación de los cursos en las transacciones entre los países socialistas.

Como es sabido, también en esas transacciones los cursos realmente aplicados entre esos países no tienen mucho en común, fuera de la compra y venta de cambio (es decir, dinero en efectivo foráneo) proveniente de viajes, con los cursos reales o sea con los precios a los cuales un Estado socialista importa bienes de otro Estado socialista. ¿Pueden existir, pues, criterios obligatorios en la determinación de los precios de tales transacciones, y cuáles son?

Aquí también pueden dividirse los bienes, en bienes de consumo y bienes de inversión teniendo en cuenta el pleno conocimiento de la convención de esa división. En relación con los bienes de consumo que se importan de un país socialista, pueden emplearse los mismos criterios como en relación con las mercaderías importadas de los países capitalistas. En cambio, en relación con los bienes de inversión valen los criterios de la *necesidad absoluta* desde el punto de vista de la planificación a largo plazo. Nos proponemos aclarar eso con un ejemplo. En la realización de su plan económico para varios años, el Estado socialista puede decidirse, con el fin de garantizar las entregas absolutamente necesarias, a comprar los indispensables equipos, instalaciones, máquinas, etc., a precios que ha logrado negociando con sus contratantes socialistas. Supongamos que el Estado socialista no pudo recibir, en el período dado, de ningún lado, entregas en las mismas condiciones, plazos y montos. En ese caso el Estado socialista puede pagar al otro Estado socialista un precio por el cambio convenido por ejemplo, en rublos que en el momento de la celebración del convenio difiere de los precios del mercado mundial; puede, pues, aplicarse un curso diferenciado cuya altura dependerá del resultado de las negociaciones con respecto a la entrega respectiva. Si en ese caso concreto el acuerdo tomado referente a un tal curso o sea a un tal precio debe exponer motivos económicos, decide el cálculo económico que puede realizarse

mediante ecuaciones lineales y puede servir como base para el convenio respectivo. Si se efectúa un tal cálculo económico o se toma la decisión exclusivamente desde el punto de vista político —sin tener en cuenta otros factores objetivos cualesquiera— es un asunto que va más allá de las consideraciones de la teoría económica. Pertenece a las investigaciones en el campo de la sociología o de la política internacional.

Por fin los cursos de cambio en la economía socialista tienen —se ha indicado más arriba— diferente carácter y función. Con respecto a las transacciones de la economía socialista su función se limita a la realización de cierta acumulación en las transacciones extranjeras y a la obligatoriedad de compra de ciertos bienes y servicios del extranjero, pero asegurando la provisión de los necesarios bienes y servicios de procedencia extranjera. En relación con las transacciones de la economía privada y con la población esa función se limita a la regulación de su demanda de bienes y servicios extranjeros. Sin embargo, lo expuesto no significa que la realización de esas funciones sea cosa fácil y simple. En cambio, la política de los cursos de cambio en la economía socialista es mucho más difícil y sus consecuencias son mucho más trascendentales.

En la típica economía capitalista, la elección de la dirección, del monto y del plazo de una transacción extranjera depende —dentro de los límites del intercambio determinado por el Estado— de la empresa capitalista sin distinción de quien efectúa la transacción. Casi en todos los casos el empresario soporta el riesgo, pues aun en el caso de que los haberes de expropiación están garantizados por el Estado o, por una institución especial nombrada por él, se sabe que esa garantía no se extiende sobre el 100% del haber de exportación. El riesgo cae siempre, por lo menos en una pequeña parte porcentual, sobre el empresario. Empero, teniendo en cuenta que en la transacción de exportación es posible un seguro para el

riesgo de la insolvencia del comprador, ese riesgo recae sobre las respectivas compañías de seguros o de reaseguros, independientemente del premio de seguro que corresponde a la empresa que se asegura.

Por consiguiente, con ese mecanismo la decisión de la empresa para la realización del negocio respectivo está muy bien calculada desde el punto de vista de su óptimo resultado económico en el cual el riesgo es relativamente pequeño. Por las circunstancias que esa consideración se refiere al cálculo económico microeconómico, no cambia nada que en el hecho que también desde el punto de vista macroeconómico ese mecanismo garantiza el cumplimiento con el cálculo económico macroeconómico. Evidentemente, el cálculo económico microeconómico del empresario no coincide siempre con el cálculo macroeconómico del Estado. La eliminación de esa falta de coincidencia y de hacer corresponder los importes del cálculo microeconómico con la suma del cálculo nacional económico general es un objetivo de la política económica del Estado.

Por fin el riesgo de pérdida en las transacciones extranjeras de los países capitalistas, está limitado por los factores siguientes:

1. Las empresas individuales soportan directamente la pérdida.
2. El Estado controla la política económica.
3. El mecanismo de la economía de mercado.

En lo que concierne al primer factor, el correr el riesgo de un negocio malogrado con el extranjero, ocasiona una reacción inmediata del empresario interesado. Los resultados desfavorables de tal negocio se cancelan por el empresario o él los hace liquidar por el mercado. En los dos casos se enciende rápidamente, aun puede decirse automáticamente, una señal de alarma para el empresario, para su ramo o también para toda

la economía nacional, en el indicador de control para las ventas con el extranjero. Eso permite la preservación de otras pérdidas individuales o pérdidas de toda la economía nacional. Tanto el empresario como el Estado pueden contrarrestar de inmediato el efecto.

El segundo factor —el control de la política económica— funciona en ese orden social con igual buen éxito como el primer factor o sea funciona de la manera siguiente. Independientemente del grado de cartelización y monopolización de la respectiva economía nacional capitalista, el interés directo de la acción propia o ajena en el campo de las transacciones extranjeras amenazadas por los resultados desfavorables, provoca la reacción de que cada síntoma adverso en las transacciones extranjeras se discute con los órganos respectivos o en el congreso o en la prensa. Así se manifiestan los aspectos ya existentes o los resultados negativos más marcados en las transacciones extranjeras. Controlar si las señales de alarma son correctas desde el punto de vista macroeconómico y determinar cómo debe comportarse la política económica del país con respecto a los hechos indicadores es el objetivo de los órganos correspondientes del Estado capitalista. En esos asuntos los órganos no pueden escudarse en un secreto de Estado; por el contrario, ellos están sujetos a un control público. Deben constatar, por ejemplo, en un tiempo determinado y en una forma satisfactoria para los interpelantes del congreso o de la prensa.

El tercer factor —el mecanismo de la economía del mercado— desempeña un papel depurador, es decir, purifica el mercado de las empresas poco racionales que se eliminan del mercado en el cual la pérdida definitiva queda a cargo del propietario o del acreedor.

La situación en la economía socialista es completamente diferente. La empresa estatal que participa en las transacciones extranjeras que no está directamente interesada en medida

suficiente (el estímulo mediante el sistema de premios para los empleados de esa empresa tiene, generalmente, un efecto insignificante) no tiene una influencia sobre el cálculo de los costos de producción, no decide sobre la elección de los contratantes ni sobre el precio de venta o de compra en el extranjero. Esas decisiones o, prácticamente, todo el cálculo económico en las transacciones extranjeras se efectúa en principio, fuera de las unidades económicas interesadas, es decir, fuera de las empresas de los proveedores y compradores de esas transacciones.

Todas esas decisiones tan importantes, que deben ser el resultado del complicado cálculo económico, se conciben en la esfera de los órganos supremos y luego se ejecutan por el monopolio de comercio exterior y por el monopolio de cambio. En un modelo económico de tal índole, es concebible, por supuesto, la creación de un tal aparato con administración especializada que, en calidad de alta instancia de cada decisión suprema, confecciona un cálculo económico detallado⁽¹⁵⁾.

Los métodos econométricos permiten la confección de un tal cálculo para fines arbitrarios y pueden aplicarse en cada orden social, tanto en el capitalista⁽¹⁶⁾ como en el socialista.

(15) B. OHLIN, *La Politique de Commerce Exterieur*, París 1955, p. 99 y siguientes.

(16) J. G. STEWART, *The Practical Uses of Input-Output Analysis*, en: *Scottish Journal of Political Economy*, Vol. V, Nº 1, Februar 1958, p. 50-59; A. T. PEACOCK and D. G. M. DOSSETT, *Input-Output Analysis in an Underdeveloped Country, a Case Study*, en: *Review of Economic Studies*, Vol. XXV, Nº 66, Oktober 1957. Tablas preparadas según el método Input-Output están disponibles para los países siguientes: Gran Bretaña: T. BARNA, *The Interdependence of the British Economy*, en: *Journal of the Royal Statistical Society, Series A*, Vol. CXV, part. I, 1952; J. H. STEWART and A. A. ADAMS, *Input-Output Analysis, An Application*, University of Cambridge, Department of Applied Economics, 1956, Reprint Series Nº 124. Holanda: *Papers and Proceedings of the International Conference on Inter-Industry Relations*, Driebergen Netherlands 1950; Dinamarca: P. N. RASMUSSEN, *Studies in Inter-Sectoral Relations*, Amsterdam 1956. Australia: BURGESS CAMERON, *Inter-Industry Relations in the Australian Accounts of New Zealand*, elaborado por New Zealand Statistical Office, 1955. Japón: *Input-Output Tabulators of the Ja-*

LOS CURSOS DE LOS CAMBIOS EN LA ECONOMÍA SOCIALISTA

El respectivo órgano económico del estado socialista puede tomar una decisión importante sólo en base a un tal cálculo minuciosamente preparado; así sólo pueden apreciarse todas las consecuencias económicas de su decisión.

Los cursos de cambio en la economía socialista son no sólo un instrumento en la política de las transacciones con el extranjero sino también una escala para comprobar la exactitud del cálculo económico del Estado con el extranjero.

MIROSLAW ORLOWSKI
Varsovia

panese Economy, Ministry of Commerce, Tokio 1957. Ver OSCAR LANGE, Quelques observations sur l'analyse "Input-Output" en: Cahiers de l'Institut de Science Economique Appliquée, Paris, Janvier 1957, p. 33-62; E. KRZECZKOWSKA, B. SZYBISZ, L. ZIENKOWSKI, Tablice przepływów międzygaleziowych i międzydziałowych w gospodarce narodowej Polski, en: Ekonomista Warszawa, N° 1/1958 y N° 3/1959; P. SULMICKI, Przepływy międzygaleziowe, Warszawa, 1959, p. 299.

(*) Traducción del alemán por el señor Jorge S. Sapoff, doctor en Ciencias Económicas de la Universidad de Friburgo, en Brisgovia - Alemania. (Adscripto a la Revista de Economía y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. De la Revista "Zeitschrift für die Gesamte Staatswissenschaft", Cuaderno 116. N° 1, 1960.